



## CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; a efectos de que en cumplimiento de la citada norma, se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de las cuestiones que a continuación se señalan, así como otras que puedan ser aportadas por los interesados:

### PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

La presente modificación, pretende ajustar el tipo de gravamen aplicable sobre los bienes inmuebles de naturaleza rústica, y ello a efectos de reducir la cuota líquida a abonar por dicho concepto y aliviar las posibles pérdidas ocasionadas.

Esta modificación viene motivada por la situación en la que se encuentran las parcelas rústicas del término municipal que han sufrido pérdidas como consecuencia de las lluvias ocasionadas por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en septiembre de 2021.

### NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

La necesidad y oportunidad de la aprobación de esta modificación como se ha señalado, responde a la situación ocasionada en las parcelas rústicas del término municipal debido a las intensas lluvias producidas en septiembre de 2021 como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA).

### OBJETIVOS DE LA NORMA

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal citada pretende paliar, en la medida de lo posible, los efectos económicos negativos que han afectado a los propietarios de las parcelas rústicas afectadas por las lluvias producidas en septiembre de 2021, como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA).



Identificador NYJ0 IOaT nxuL 6OXq ALVO VJye t3s=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



Identificador NYj0 IOaT nxuL 6OXq ALVO VJye t3s=  
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

**POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

Se va a proponer la reducción del tipo de gravamen aplicable sobre los bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Dicha reducción será aplicable a partir del periodo impositivo que en su caso corresponda.

A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en el Departamento de Tesorería Municipal, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la web municipal.

**En Riba-roja de Túria, a la fecha de la firma electrónica.**

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 28/09/2021 13:35:18 CEST

Fecha firma: 28/09/2021 13:35:40 CEST